

Los AAIC autorizados por otras administraciones, que pretendan brindar sus servicios a Embarcaciones con bandera hondureña y ser reconocidos por la administración de Honduras, deberán estar Registrados en CONATEL, debiendo presentar lo siguiente:

ITEM	REQUISITO	NS	RN	CA	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, con base en los Artículos 56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular, correo electrónico y dirección web (en caso de poseerla).	☐	☐	☐	☐
2.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).	☐	☐	☐	☐
3.	Presentar copia de documentos que demuestran o confirman que está registrada como tal, en el país de origen; y previo a que CONATEL emita el Registro correspondiente, este Ente Regulador validará o verificará la información y datos que considere pertinentes ante armadores o propietario de las embarcaciones y ante las instancias internacionales correspondientes.	☐	☐		☐
4.	Acreditar el pago correspondiente de la Tasa por Derecho de Trámite de solicitud.	☐	☐	☐	☐

Para las Empresas nacionales o internacionales que pretendan brindar sus servicios a Embarcaciones con bandera hondureña y que desean ser autorizados como AAIC por la administración de Honduras, deberán estar Registrados en CONATEL, debiendo presentar lo siguiente:

ITEM	REQUISITO	NS	RN	CA	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, con base en los Artículos 56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular, correo electrónico y dirección web (en caso de poseerla).	☐	☐	☐	☐
2.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).	☐	☐	☐	☐
3.	Escritura Pública de Constitución Social o Individual debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de su domicilio.	☐	☐		☐
4.	Presentar declaración jurada de no estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 incisos del e) al j) del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).	☐	☐		☐
5.	Acreditar el pago correspondiente de la Tasa por Derecho de Trámite de solicitud.	☐	☐	☐	☐

Nomenclatura

NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
CA	Cancelación
MD	Modificación